

DIRECTIVA GERENCIAL N° 012 DE 2024
(21 de febrero de 2024)

PARA: DIRECTIVOS, ASESORES, TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA.

DE: GERENCIA DE CEDELCA S.A. E.S.P

ASUNTO: ADOPTAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024

Cordial saludo.

Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial del orden nacional, con autonomía administrativa, patrimonial, y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de Servicios Públicos Mixta, perteneciente al sector minero-energético del Ministerio de Minas y Energía, sometido al régimen general de las empresas del Sector eléctrico, con régimen especial contemplado en el Artículo 365 de la constitución Política de Colombia y en la Ley 142 de 1994.

De acuerdo con Decreto 1072 de 2015, *Por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en el Artículo 2.2.4.6.5. establece "Política de seguridad y salud en el trabajo (SST): *El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas*".

Así mismo, en el Artículo 2.2.4.6.6. del Decreto en mención, se determinan "Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST): *La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales, 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización, 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa, 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa*".

A su vez, se hace necesario atender las disposiciones expedidas por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST", que en su Artículo 16 y siguientes, establecen los "Estándares Mínimos para empresas de más de

cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V", en la cual, se encuentra establecida la adopción y actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización según sus necesidades.

En consonancia con lo anterior, Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P. está obligada a cumplir con las disposiciones legales y normativas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto implica que, la empresa debe establecer una Política por escrito como parte integral de sus Políticas de gestión, la cual debe ser específica para la naturaleza de los peligros presentes en sus operaciones y adecuada al tamaño de la organización. Además, esta política debe ser difundida y accesible a todos los niveles de la organización, así como ser revisada y actualizada al menos una vez al año para garantizar su eficacia en la prevención de riesgos laborales.

1. ADOPCIÓN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De acuerdo con las normas antes referidas, se hace necesario para la Empresa adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEDELCA S.A. E. S.P., para la vigencia 2024, las cuales se encuentra anexas al presente documento, haciendo parte integral del mismo, la cual será implementada en los términos ahí indicados.

2. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO:

Conforme a la normativa que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, es imperativo que la adopción de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo sea asumida por todos los niveles de la organización, incluyendo a la alta dirección. Simultáneamente, la Unidad de Apoyo de Administración de Personal, representada en el profesional encargado, tendrá la tarea de ejecutar las actividades necesarias para asegurar su implementación efectiva.

3. CONTENIDO:

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra organización refleja nuestro compromiso inquebrantable con la protección y el bienestar integral de todos los miembros de nuestra comunidad laboral.

Esta política no solo aborda la seguridad física en el lugar de trabajo, sino que también tiene en cuenta aspectos relacionados con la salud mental y el bienestar emocional de nuestros colaboradores, por lo tanto está compuesta de las siguientes partes:

a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Establece los principios fundamentales y las directrices generales que guían nuestras acciones para promover un entorno laboral seguro y saludable. Incluye la identificación y evaluación de riesgos, el cumplimiento legal, la participación y consulta de los trabajadores, la formación y capacitación, la comunicación y difusión, y la mejora continua.



b) Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas: Reconociendo los riesgos asociados con el consumo de estas sustancias, esta política establece medidas preventivas para promover un ambiente de trabajo libre de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

c) Política de Elementos y Equipos de Protección Personal: Esta política define los requisitos y procedimientos para el uso adecuado de los elementos y equipos de protección personal (EPP) en el lugar de trabajo. Se centra en garantizar que todos los empleados tengan acceso a EPP adecuados y en buenas condiciones, así como en promover su uso correcto y efectivo para minimizar los riesgos laborales.

d) Política de Prevención de Acoso Laboral: Esta política promueve un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de acoso en todas sus formas, estableciendo cero tolerancia hacia el acoso laboral y define los procedimientos para reportar y abordar cualquier incidente de acoso. Además, se enfoca en la sensibilización y la capacitación para prevenir el acoso y promover relaciones laborales saludables.

e) Política de Seguridad Vial: Reconociendo la importancia de la seguridad vial tanto dentro como fuera del trabajo, esta política establece medidas para prevenir accidentes de tráfico y promover prácticas seguras en la conducción. Incluye la promoción del respeto a las normas de tránsito y la concienciación sobre los riesgos inherentes a esta actividad.

f) Política de Desconexión Laboral: Esta política reconoce la importancia del equilibrio entre el trabajo y la vida personal de los empleados. Establece pautas para promover la desconexión digital fuera del horario laboral, respetando el derecho de los trabajadores a disfrutar de su tiempo libre y a descansar adecuadamente para preservar su salud física y mental.

g) Política de Preparación, Prevención y Respuesta Ante Emergencias: Esta política reconoce los riesgos inherentes a los que están expuestos los trabajadores y las instalaciones de la institución, con el fin de establecer acciones que permitan prepararse, prevenir, o en determinado caso, actuar frente a eventos de emergencia.

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

4.1. Objetivo General:

Establecer y mantener un entorno laboral seguro, saludable y libre de riesgos para todos los miembros de nuestra organización, comprometiéndonos a promover una cultura de seguridad y salud que fomente la prevención de accidentes y enfermedades laborales, protegiendo así el bienestar físico, mental y emocional de nuestros colaboradores.



4.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Identificar y evaluar de manera continua los riesgos laborales asociados con nuestras operaciones, con el fin de implementar medidas preventivas y correctivas efectivas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento estricto de todas las leyes y regulaciones pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Fomentar la participación y la consulta de todos los trabajadores en asuntos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y seguro.
- ✓ Proporcionar formación y capacitación adecuadas a todos los empleados, con el objetivo de aumentar la conciencia y competencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comunicar de manera clara y efectiva las políticas, procedimientos y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, garantizando así una comprensión adecuada y una aplicación consistente.
- ✓ Realizar evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas oportunas.
- ✓ Promover la investigación y análisis de incidentes y accidentes laborales, con el objetivo de prevenir su recurrencia y mejorar continuamente nuestras prácticas de seguridad.

Subrayamos que la adopción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es un requisito ineludible para la Empresa, siendo efectiva a partir de la emisión de esta directiva.

Dada en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente

Proyecto: Alex Fernando Ordoñez Tandey – Contratista UAAP.
Reviso: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.